

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 21/11/2022 Hora: 12:44

Nº Anotación: **2022/8001652**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AGrupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/11/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Construida por la Obra Sindical del Hogar en la década de los años cincuenta del siglo pasado, la Colonia Experimental de Villaverde (APR 17.09) –que adolece de importantes deficiencias, fruto de procesos patológicos de la edificación, tanto en las viviendas del ámbito, como en los bloques en que se ubican y la urbanización en que se encuentran, integrada por cuatrocientas ocho viviendas, fue declarada como “Área de Rehabilitación Preferencial”, por unanimidad de todos los grupos municipales en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2015, y posteriormente, como “Área de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana” mediante Orden de la Consejería de Transporte, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con fecha 2 de octubre de 2015 (BOCM 6 de octubre de 2015).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 18 de noviembre 2021, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Asociación administrativa de Cooperación "Colonia Experimental de Villaverde. Madrid", siendo dicho acuerdo publicado en el BOCM con fecha 15 de diciembre de 2021, dotando de personalidad jurídica a una herramienta novedosa en el proceso de transformación de ciudad y que puede ser modelo y replica en muchos proyectos de renovación urbana a lo largo y ancho de nuestro país, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 115.4 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y arts 24 a 30 y 191 a 193, todos ellos del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta fórmula existente en la actual legislación servirá para implementar y potenciar eficazmente una intervención integrada compleja mediante un modelo de gestión pionero en España, referencial, tanto en el ámbito edificatorio como de gestión económica, en línea con los objetivos europeos de cohesión económica, social y territorial; avanzando hacia una experiencia de referencia en actuaciones integradas, de colaboración público-privada y gobernanza multinivel que permita revitalizar el ámbito; bajo la tutela del Ayuntamiento de Madrid y en plena colaboración con las distintas Administraciones Públicas implicadas en el proceso. Las aportaciones económicas necesarias para la gestión del ámbito a realizar por la asociación administrativa de cooperación será aportada por los fondos destinados por el Plan Nacional de Vivienda, así como por las distintas ayudas públicas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Madrid en este mandato, si bien, otra gran parte

necesitarían de un nuevo soporte económico temporal al no estar incluido dentro de las bases como trabajos de gestión subvencionables pero sin embargo, de gran importancia para el éxito de este modelo de cooperación entre administración y administrados. Como por ejemplo y entre otros:

1. Dar a conocer entre los interesados a nivel general y de forma personalizada, las actuaciones y programas de fomento o subvenciones, asesorándoles en todo el proceso de tramitación, ejecución y liquidación.
2. Ofrecer a la Administración sugerencias referentes al Planeamiento, así como a la ejecución del mismo por fases.
3. La solicitud de créditos y otorgamiento de contratos de préstamo, así como su novación modificativa o extintiva, con objeto de obtener financiación para el acometimiento de las obras o la extinción de deudas garantizadas por hipoteca legal o voluntaria, subrogándose en la posición del acreedor, sobre las viviendas objeto de las actuaciones de sustitución edificatoria cuando ello sea preciso para la ejecución del Planeamiento.
4. Auxiliar a la Administración en la vigilancia de la ejecución de las obras de urbanización y dirigirse a ella denunciando los defectos que se observen y proponer medidas para el mejor desarrollo de las mismas, así como colaborar con la Administración para el cobro de las cuotas de urbanización, si las hubiere y examinar la inversión de las cuotas de urbanización, si las hubiere.
5. Mantener una adecuada representación, comunicación y coordinación con las Administraciones Públicas implicadas en el proceso de regeneración urbana integrada del Ámbito.
6. Por el carácter integrado de las actuaciones, el desarrollo, propuesta o participación en cualesquiera planes, programas, análisis o análogos instrumentos sociales encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos.

Por todo ello, dada la especial situación de emergencia habitacional de la Colonia Experimental de Villaverde, con urgente solución y dada la concurrencia de razones de interés público y social, así como la complejidad de articular las distintas fuentes de financiación para llevar a cabo las actuaciones de regeneración urbana integrada, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

Crear una línea de subvención específica en el Área de Desarrollo Urbano, dotada inicialmente con 100.000 €, a incluir en los presupuestos municipales del año 2023, que de soporte a las asociaciones administrativas de cooperación y que sirvan como modelo de innovación y de buenas prácticas en la gestión de las áreas de renovación urbana que contribuyan al éxito en la transformación de barrios degradados y eliminación de la infravivienda en nuestra ciudad.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 21 de Noviembre de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).